



Municipalidad Provincial de Casma

# ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPC

Casma, 02 de Febrero del 2016

## POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, trató el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba modificar la Primera Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 028-2007-MPC, y:

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° Y 195° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el inciso 2.2 del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias de tránsito, circulación y transporte público;

Que, el inciso 3.2 del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, señala que las Municipalidades de la jurisdicción donde se presta el Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, se encarga de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio; así como de aplicar las sanciones por infracción al reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, el D.S. N° 016-2009-MTC que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito-Código de Tránsito, define al Depósito Municipal de Vehículos (DMV) como el local autorizado para el internamiento de vehículos, provisto de equipamiento y seguridad de acuerdo con las normas legales vigentes;

Que, mediante el Informe N° 010-2016-GSP-MPC, la Gerencia de Servicios Públicos recomienda modificar la Primera Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 028-2007-MPC en los siguientes términos: PRIMERA.- Establecer como Depósito Municipal de Vehículos (DMV) el local ubicado en la Prolongación de la Av. Nepeña (ex Rotary Club) y como Depósito Municipal Alternativo de Vehículos (DMAV) el local ubicado en la Av. Huaraz (ex local de Bebidas La Concordia);

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; la Ley N° 27189, D.S. N° 016-2009-MTC que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Tránsito-Código de Tránsito; Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y no Motorizados; y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de la fecha, ha aprobado por unanimidad la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2007-MPC

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Primera Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 028-2007-MPC, la misma que quedará redactada en los siguientes términos:

**"PRIMERA DISPOSICION FINAL Y TRANSITORIA.-** Establecer como Depósito Municipal de





Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2016-MPC

Vehículos (DMV) el local ubicado en la Prolongación de la Av. Nepeña - Zona Centro Cívico (Ex Rotary Club) y como Depósito Municipal Alternativo de Vehículos (DMAV) el local ubicado en la Av. Huaraz (Ex local de Bebidas La Concordia)."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de acondicionado el local autorizado como Depósito, mientras tanto se debe usar el alterno ubicado en la Av. Huaraz (Ex Local de Bebidas La Concordia).

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Tributaria, y Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento de lo establecido en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DEROQUESE toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE

